IX. ANEXO

ANEXO Nº 1: Condiciones de uso

El paciente a ser considerado para recibir el esquema de pazopanib 800 mg vía oral por día, debe cumplir con los siguientes criterios clínicos que deberán ser acreditados por el médico* tratante al momento de solicitar la aprobación del medicamento al Comité Farmacoterapéutico correspondiente en cada paciente específico, según lo establecido en la Directiva N.º 003-IETSI-ESSALUD-2016.

V°B°	REGE
N	DOIAS SAL
ZAVAL	A
	V°B° ZAVAL

	Diagnóstico/ condición de salud	Pacientes adultos con carcinoma renal de células claras recurrente/metastásico con intolerancia a sunitinib como tratamiento de primera línea.
	Grupo etario	18 años o más.
	Tiempo máximo que el Comité Farmacoterapéutico puede aprobar el uso del medicamento en cada paciente	6 meses
	Condición clínica del paciente para ser apto de recibir el medicamento [†]	 Se deben cumplir con los siguientes 4 criterios: Pacientes con carcinoma renal de células claras recurrente/metastásico diagnosticado histopatológicamente. Intolerancia a sunitinib como tratamiento de primera línea según informe de evaluación del comité de farmacovigilancia del hospital (previa notificación de sospecha de reacciones adversas a sunitinib en hoja amarilla). ECOG 0-1 Ausencia de progresión de la enfermedad durante el tratamiento a sunitinib (progresión clínica o imageneológica demostrada). Ausencia de contraindicación de uso de pazopanib según lo señalado en el inserto del medicamento aprobado por DIGEMID.
	Presentar la siguiente información	Reporte del seguimiento clínico por el médico oncólogo tratante.



E WAT STUDIED THE	Presentar la siguiente información debidamente documentada al término de la administración del tratamiento [†] con el Anexo N° 07	Reporte del seguimiento clínico por el médico oncólogo tratante, reporte laboratorial (perfil hepático, perfil renal, hemograma, otros), reporte radiológico (ecografías, electrocardiograma) y reporte reacciones adversas a pazopanib a través del informe del comité de farmacovigilancia de la institución.
	Criterios para la suspensión del medicamento.	 Progresión de la enfermedad o toxicidad inaceptable. Otros, según información de etiqueta del producto.

^{*}El médico especialista solicitante debe pertenecer a la especialidad de oncología.

[†] El solicitante se responsabiliza de la veracidad de la información; dicha información puede ser verificable en la historia clínica digital o física.